

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1919.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 31" N.
 Longitud..... 23° 19',1 al O. del Observatorio de San Fernando.
 1° 30',2 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1919.

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	Días..	Ortos.	Ocasos	
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m	h m
1	7	22	16	48	1	7	9	17	21	1	6	35	17	59	1	5	46	18	25	1	5	2	18	54
2	7	22	16	49	2	6	33	17	54	2	5	44	18	26	2	5	1	18	55	2	4	35	19	22
3	7	22	16	50	3	6	32	17	55	3	5	42	18	27	3	5	0	18	57	3	4	35	19	23
4	7	22	16	51	4	6	30	17	57	4	4	58	18	28	4	4	58	18	57	4	4	34	19	24
5	7	22	16	52	5	6	29	17	58	5	4	57	18	29	5	4	56	18	58	5	4	34	19	25
6	7	22	16	53	6	6	27	17	59	6	4	56	18	30	6	4	56	18	59	6	4	34	19	26
7	7	22	16	54	7	6	25	18	0	7	4	55	19	0	7	4	55	19	0	7	4	33	19	26
8	7	22	16	55	8	6	24	18	1	8	4	54	19	1	8	4	54	19	1	8	4	33	19	27
9	7	22	16	56	9	6	22	18	2	9	4	53	19	2	9	4	53	19	2	9	4	33	19	27
10	7	21	16	57	10	6	21	18	3	10	4	52	19	3	10	4	52	19	3	10	4	33	19	28
11	7	21	16	58	11	6	19	18	4	11	4	51	19	4	11	4	51	19	4	11	4	33	19	28
12	7	21	16	59	12	6	18	18	5	12	4	50	19	5	12	4	50	19	5	12	4	33	19	29
13	7	21	17	0	13	6	16	18	6	13	4	49	19	6	13	4	49	19	6	13	4	32	19	29
14	7	20	17	1	14	6	15	18	7	14	4	48	19	7	14	4	48	19	7	14	4	32	19	29
15	7	20	17	2	15	6	13	18	8	15	4	47	19	8	15	4	47	19	8	15	4	33	19	30
16	7	20	17	3	16	6	11	18	9	16	4	46	19	9	16	4	46	19	9	16	4	33	19	30
17	7	19	17	4	17	6	10	18	10	17	4	45	19	10	17	4	45	19	10	17	4	33	19	31
18	7	19	17	5	18	6	8	18	11	18	4	44	19	11	18	4	44	19	11	18	4	33	19	31
19	7	18	17	6	19	6	7	18	12	19	4	43	19	12	19	4	43	19	12	19	4	33	19	31
20	7	18	17	7	20	6	5	18	13	20	4	43	19	13	20	4	43	19	13	20	4	33	19	31
21	7	17	17	8	21	6	3	18	14	21	4	42	19	14	21	4	42	19	14	21	4	33	19	32
22	7	17	17	10	22	6	2	18	15	22	4	41	19	15	22	4	41	19	15	22	4	33	19	32
23	7	16	17	11	23	6	0	18	16	23	4	40	19	16	23	4	40	19	16	23	4	33	19	32
24	7	15	17	12	24	6	59	18	17	24	5	39	19	17	24	5	39	19	17	24	5	33	19	32
25	7	15	17	13	25	5	57	18	18	25	5	38	19	18	25	5	38	19	18	25	5	33	19	32
26	7	14	17	14	26	5	56	18	19	26	5	37	19	19	26	5	37	19	19	26	5	33	19	32
27	7	13	17	15	27	5	54	18	20	27	5	36	19	20	27	5	36	19	20	27	5	33	19	32
28	7	12	17	16	28	5	52	18	21	28	5	35	19	21	28	5	35	19	21	28	5	33	19	32
29	7	12	17	18	29	5	51	18	22	29	5	34	19	22	29	5	34	19	22	29	5	33	19	32
30	7	11	17	19	30	5	49	18	23	30	5	33	19	23	30	5	33	19	23	30	5	33	19	32
31	7	10	17	20	31	5	47	18	24	31	4	32	19	24	31	4	32	19	24	31	4	33	19	32

**Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península
el año 1919.**

ENERO

- Día 2. Luna nueva, á 8 horas 24 minutos, en Capricornio.
9. Cuarto creciente, á 10 horas 55 minutos, en Aries.
16. Luna llena, á 8 horas 44 minutos, en Cáncer.
24. Cuarto menguante, á 4 horas 22 minutos, en Escorpio.
31. Luna nueva á 28 horas 7 minutos, en Acuario.

FEBRERO

- Día 7. Cuarto creciente, á 18 horas 52 minutos, en Tauro.
14. Luna llena, á 23 horas 38 minutos, en Leo.
23. Cuarto menguante, á 1 horas 48 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 2. Luna nueva, á 11 horas 11 minutos, en Piscis.
9. Cuarto creciente, á 3 horas 14 minutos, en Géminis.
16. Luna llena, á 15 horas 41 minutos, en Virgo.
24. Cuarto menguante, á 20 horas 34 minutos, en Capricornio.
31. Luna nueva, á 21 horas 5 minutos, en Aries.

ABRIL

- Día 7. Cuarto creciente, á 12 horas 39 minutos, en Cáncer.
15. Luna llena, á 8 horas 35 minutos, en Libra.
23. Cuarto menguante, á 11 horas 21 minutos, en Acuario.
30. Luna nueva, á 5 horas 50 minutos, en Tauro.

MAYO

- Día 6. Cuarto creciente, á 23 horas 34 minutos, en Leo.
15. Luna llena, á 1 hora 1 minutos, en Escorpio.
22. Cuarto menguante, á 22 horas 4 minutos, en Piscis.
29. Luna nueva, á 13 horas 12 minutos, en Géminis.

JUNIO

- Día 5. Cuarto creciente, á 12 horas 22 minutos, en Virgo.
13. Luna llena, á 16 horas 28 minutos, en Sagitario.
21. Cuarto menguante, á 5 horas 33 minutos, en Piscis.
27. Luna nueva, á 20 horas 53 minutos, en Cáncer.

JULIO

- Día 5. Cuarto creciente, á 3 horas 17 minutos, en Libra.
13. Luna llena, á 6 horas 2 minutos, en Capricornio.
20. Cuarto menguante, á 11 horas 3 minutos, en Aries.
27. Luna nueva, á 5 horas 21 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 3. Cuarto creciente, á 20 horas 12 minutos, en Escorpio.
11. Luna llena, á 17 horas 40 minutos, en Acuario.
18. Cuarto menguante á 15 horas 56 minutos, en Tauro.
26. Luna nueva, á 15 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 2. Cuarto creciente, á 14 horas 22 minutos, en Sagitario.
10. Luna llena, á 3 horas 54 minutos, en Piscis.
16. Cuarto menguante, á 21 horas 32 minutos, en Géminis.
24. Luna nueva, á 4 horas 34 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 2. Cuarto creciente, á 8 horas 37 minutos, en Capricornio.
9. Luna llena, á 13 horas 39 minutos, en Aries.
16. Cuarto menguante, á 5 horas 5 minutos, en Cáncer.
23. Luna nueva, á 20 horas 40 minutos, en Libra.

NOVIEMBRE

- Día 1. Cuarto creciente, á 1 hora 43 minutos, en Acuario.
7. Luna llena, á 23 horas 35 minutos, en Tauro.
14. Cuarto menguante, á 15 horas 41 minutos, en Leo.
22. Luna nueva, á 15 horas 29 minutos, en Escorpio.
30. Cuarto creciente, á 16 horas 47 minutos, en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 7. Luna llena, á 10 horas 4 minutos, en Géminis.
14. Cuarto menguante, á 6 horas 2 minutos, en Virgo.
22. Luna nueva, á 10 horas 55 minutos, en Sagitario.
30. Cuarto creciente á 5 horas 25 minutos, en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
19 de Febrero. Sol en Piscis.
21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
21 de Abril. Sol en Tauro.
22 de Mayo. Sol en Géminis.
22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Canícula.*
24 de Agosto. Sol en Virgo.
24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
24 de Octubre. Sol en Escorpio.
23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 16 horas 19 minutos.
El Estío, el 22 de Junio, á 11 horas 54 minutos.

El Otoño, el 24 de Septiembre, á 2 horas 36 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre, á 21 horas 27 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Mayo 29. Eclipse total de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 10^h 32^m 5. tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 64° 15' al W. de Greenwich y latitud 14° 23' Sur.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á 11^h 30^m 1. tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 75° 42' al W. de Greenwich y latitud 19° 56' Sur.

El eclipse central á mediodía sucede á 13^h 8^m 6. tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 17° 23' al W. de Greenwich y latitud 4° 18' Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á 14^h 47^m 4. tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 42° 59' al E. de Greenwich y latitud 12° 38' Sur.

El eclipse termina, para la Tierra en

general, á 15^h 44^m 0. tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 31° 23' al E. de Greenwich y latitud 7° 3' Sur.

Este eclipse será visible, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el Africa y América del Sur, en el Océano Atlántico y en parte del Indico y Pacífico.

II. Noviembre 7-8. Eclipse parcial de Luna, visible en Valencia.

Principio del eclipse el día 7 á 22^h 59^m, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse, el día 7 á 23^h 44^m, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse, el día 8 á 0^h 30^m, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en parte de la América del Norte, en casi toda la del Sur, en todo el Océano Atlántico, en casi todo el Indico, en todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, en gran parte de Asia, en toda el Africa y América del Sur, en casi toda la del Norte, en el Océano Atlántico, en parte de los Océanos Indico y Pacífico, en todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 143° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 166° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, 6 parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,183, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

III. Noviembre 22. Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 12^h 14^m 4. tiempo medio civil

oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $89^{\circ} 26'$ al W. de Greenwich y latitud $22^{\circ} 26'$ Norte.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á $13^{\text{h}} 7^{\text{m}} 9$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $103^{\circ} 8'$ al W. de Greenwich y latitud $31^{\circ} 54'$ Norte.

El eclipse central á mediodía sucede á $15^{\text{h}} 7^{\text{m}} 6$, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $50^{\circ} 24'$ al W. de Greenwich y latitud $7^{\circ} 18'$ Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á $17^{\text{h}} 0^{\text{m}} 2$, tiempo medio

civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $49^{\circ} 25'$ al Est. de Greenwich y latitud $12^{\circ} 22'$ Norte.

El eclipse termina, para la Tierra en general, á $18^{\text{h}} 13^{\text{m}} 7$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $9^{\circ} 37'$ al W. de Greenwich y latitud $9^{\circ} 49'$ Norte.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de África y las dos Américas, en el Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico y parte del Pacífico.

Las circunstancias principales de este

eclipse para Valencia son las siguientes: Principio á $13^{\text{h}} 25^{\text{m}}$, tiempo medio civil oficial.

Medio á $16^{\text{h}} 35^{\text{m}}$, tiempo medio civil oficial.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 163° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,425; tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE BARRA Y CABA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid, durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Bolsa Municipal del Colegio de Agentes de Crédito y Bolsa.

Días.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR A TOS 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable al 5 por 100 1917.	Amortizable al 5 por 100 1917.	RANCO HIPOTECARIO DE BARRA		Obl. acciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Obligaciones provinciales.	Canal de Isabel II	TOTALES
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100 Al contado.	AL 5 POR 100 Al contado.	Corrupos provisionales.	A plazos.	Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 4 por 100.					
1	775.500	50.000	110.200	>	40.000	209.000	448.500	>	19.500	9.000	200.500	6.000	>	2.500	1.871.700,00
3	610.500	>	165.000	>	8.500	149.000	479.000	>	38.600	60.000	129.500	99.000	>	>	1.638.500,00
4	362.000	>	291.000	59.000	2.500	50.500	305.000	>	42.500	14.000	215.000	52.000	>	>	1.393.500,00
5	823.500	>	288.000	3.000	2.500	200.000	801.500	>	29.600	4.500	218.000	27.500	>	>	2.402.500,00
6	685.000	200.000	157.300	>	7.000	287.000	1.639.000	>	3.000	61.500	382.000	16.700	>	>	3.417.500,00
7	219.000	>	320.200	>	500	333.500	732.000	>	83.000	17.500	323.500	13.000	>	>	2.042.200,00
8	608.000	>	319.000	>	20.500	100.000	1.130.000	>	158.000	106.500	336.000	41.000	>	4.000	2.823.900,00
10	493.000	>	113.000	>	19.000	225.000	962.000	>	35.500	49.500	337.500	23.500	>	>	2.188.000,00
11	336.500	50.000	308.400	>	20.000	85.000	374.000	>	34.500	2.000	476.500	6.500	>	>	1.692.400,00
12	412.500	>	139.800	54.000	60.000	166.500	628.500	>	9.500	53.500	335.000	40.500	>	>	1.889.300,00
13	493.900	12.500	114.000	>	23.000	143.500	233.000	64.000	35.000	12.500	623.000	27.000	>	>	1.731.400,00
14	522.300	>	94.000	>	31.500	152.000	396.000	>	69.000	47.000	149.000	12.500	>	>	1.419.300,00
15	626.200	50.000	221.000	>	13.500	117.000	238.500	>	60.000	40.000	257.000	52.400	>	>	1.734.600,00
17	254.500	100.000	119.000	>	58.000	63.500	586.000	>	64.500	141.000	475.000	13.000	>	2.500	1.877.000,00
18	418.000	>	87.000	>	37.000	274.000	473.000	>	>	>	163.000	50.000	>	25.000	1.627.000,00
19	583.500	>	115.500	>	19.500	59.500	938.000	>	13.000	85.500	327.000	7.500	>	18.500	2.187.500,00
20	834.000	100.000	172.000	>	13.000	65.000	747.000	>	90.500	39.500	153.500	16.700	>	>	2.231.800,00
21	754.000	75.000	83.100	48.000	70.000	120.000	656.000	>	>	10.000	208.000	7.500	>	>	2.031.800,00
22	675.000	>	142.500	>	12.000	82.500	1.110.500	>	100.000	110.500	320.000	19.500	>	>	2.452.500,00
24	505.500	>	314.000	>	37.000	58.000	669.500	>	11.000	37.500	148.500	10.300	>	>	1.851.300,00
25	392.500	50.000	306.000	>	>	106.500	913.000	>	18.000	62.500	376.000	200	>	1.000	2.231.700,00
26	853.500	>	428.000	>	51.500	190.500	726.000	>	9.500	71.500	372.000	3.500	>	>	2.206.000,00
27	389.000	350.000	252.300	>	28.000	210.500	715.500	>	17.000	144.000	263.000	44.500	>	>	2.423.800,00
28	515.200	50.000	255.800	>	80.500	98.500	332.500	>	5.000	10.000	67.000	20.000	>	>	1.435.500,00
	12.431.500	1.087.500	4.926.700	164.000	655.000	3.516.500	16.801.000	64.000	945.000	1.183.500	6.755.500	609.300	>	59.500	48.694.500,00

Madrid, 1.º de Julio de 1918 - El Director general, F. Cardiel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

MURCIA

D. Francisco Barrios Alvarez, Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia y del Tribunal Cantencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Lapuente Alcázar, á nombre de D.^a Ascensión Conesa Castillo, se ha presentado escrito ante este Tribunal en el pleito promovido por el causante de aquélla D. Bartolomé Conesa Ozeto, contra acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia, en el que desiste del recurso que tenía interpuesto y solicita al propio tiempo se le devuelva el depósito que tiene constituido á las resultas de dicho recurso, á cuyo escrito recayó providencia mandando se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que se crean perjudicados comparezcan ante este Tribunal en el término de diez días, á formular oposición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Murcia á 16 de Julio de 1918.—Francisco Barrios. X—1620

Juzgado de Primera Instancia

ALICANTE

D. Antonio Aguilar y García, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco García Pastor, en nombre de D. José Planelas Juan, contra el Excmo. Sr. D. Alfonso de Sandoval y Jassacourt, Barón de Petrés, hoy su viuda D.^a María de la Encarnación Moreno Menso, como heredera y albacea del mismo, sobre pago de 20.000 pesetas intereses y costas, en cuyo procedimiento se sacaron á pública subasta los bienes siguientes:

Una hacienda denominada Rumelia situada en la parafida llamada de Santa Faz ó de Llopera, parte en término de esta ciudad, y parte en el de San Juan, se compone de 56 tahullas siete hectáreas 18 brazas, equivalente á seis hectáreas 83 áreas 34 centiáreas de tierra huerta, con derecho al riego del agua del pantano á razón de un minuto por tahulla por los brazales de la carnicería y del albaricoquero, estando dichas tierras parte destinadas á jardo, á berque, á vinya y á árboles frutales y parte inculta; tiene enclavadas en esta superficie una casa de recreo destinada al propietario, de planta baja y piso alto, y una casa pequeña para el colono. Además existe de nueva edificación remanada por el Sr. Barón de Petrés, un edificio de sólo planta baja, de superficie 250 metros cuadrados distribuidos en varios departamentos destinados á central eléctrica y fábrica de hielo. La porción de esta hacienda si-

tuada en término de Alicante, y en la cual existen tendavados todos los referidos edificios, mide 44 tahullas, tres octavas, 26 brazas, equivalentes á cinco hectáreas 34 áreas y 18 centiáreas, y linda: por Este, con el camino viejo de Mendiarniel; por Oeste y por Sur, con la hacienda El Pino, propiedad de D. Francisco Almerola Cantela, antes de don José Pascual del Pobil, Barón de Finestrat, y por Norte, con la porción de la hacienda radicante en término de San Juan y parte con la hacienda de Llopera. La parte radicante en término de San Juan, mide 12 tahullas tres octavas y 24 brazas, equivalentes á una hectárea 49 áreas y 75 centiáreas; linda: por Este, con el citado camino viejo de Mendiarniel; por Sur, con el trozo de hacienda radicante en término de Alicante; por Oeste, con la hacienda El Pino, propiedad de D. Francisco Almerola Canteras, y por Norte, con la hacienda llamada de Llopera por donde linda toda la finca; ha sido tasada principalmente la finca deslindada, en cincuenta mil pesetas 50.000

Un motor á gas pobre funcionando bajo el principio del ciclo de Otto, de cuatro tiempos, construido en los talleres de la casa de Crossley Brothers Ltd. de Mandiester (Inglaterra), y pertenece al tamaño llamado X A. E. de 65 caballos efectivos, cuyo motor lleva el número 59.38; tasado en seis mil setecientas pesetas 6.700

Una fábrica de gas pobre, sistema Crossley, de presión, construida por la Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y maquinaria general, la está formada por un generador, un saturador, un purificador á cok, un purificador á servir. Como accesorios pertenecientes al motor y fábrica de gas descriptas, existe un depósito para el aire comprimido, una bomba centrífuga, un eje de transmisión de hierro con poleas y las tuberías necesarias para el gas y agua, ha sido tasada la fábrica de gas con los accesorios descriptos, en mil quinientas cincuenta pesetas 1.550

Una fábrica de gas, sistema Cervera, formado por una batería de tres generadores, tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas 1.375

Un alternador, construido por la Casa Gesellschaft Für Elektrische Industrie, D. Kriehahn (Alemania), de 45 kilovoltios amperios, número 12.246, para producir la corriente á 2000 voltios, llevando acoplado sobre el eje la correspondiente excitatriz y los reguladores; tasada en dos mil quinientas pesetas 2.500

Una dinamo de corriente continua, de 20 kilovatios, á 150 voltios, con carriles, reostato

y cuadro; tasada en novecientas cincuenta pesetas 950

Un cuadro de distribución para el servicio del alternador, excitatorio y líneas, incluyendo los aparatos de protección contra sobre tensiones; tasado en ochocientas setenta y cinco pesetas 875

Una fábrica para producir hielo, compuesta de un compresor de doble efecto, construido por la Société Genovaise, capaz para producir 180 kilogramos por hora, un serpentín, un baño con agitador, con los correspondientes hierros perfilados para colocación de moldes y tableros de protección, 144 moldes de plancha de hierro, un árbol de transmisión con tres poleas y tres palomillas de hierro fundido, con un cajinete cada una, un depósito de plancha de hierro para almacenar el agua que se ha de verter en los moldes, tasado en tres mil doscientas pesetas 3.200

Líneas de alta tensión.

De la Central á Clavería, en mil doscientas cuarenta y nueve pesetas 1.249

De la Central á la villa de San Juan, en dos mil novecientas noventa y cinco pesetas 2.995

De la Central á Tángel, en dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas 2.745

De San Juan á Campello, parte alta, en seis mil novecientas veintiséis pesetas 6.926

De la parte alta de Campello á la calle del Mar, en mil seiscientos y cuatro pesetas 1.064

De San Juan á Muchamiel, en dos mil cincuenta pesetas 2.050

De Muchamiel á Ravalet, en ciento cincuenta pesetas 150

Redes de baja tensión.

Red de San Juan, en mil ochocientas cincuenta pesetas 1.850

Red de Muchamiel, en mil setecientas veintidós pesetas 1.722

Red del Ravalet, en doscientas diez pesetas 210

Red de Campello, parte alta, en novecientas setenta y cinco pesetas 975

Red de Campello, parte mar, en quinientas veinte pesetas 520

Red de Tángel, en trescientas veinte pesetas 320

Red de Santa Faz, incluyendo la línea de baja tensión, desde la Central á este caserío, en dos mil cuarenta y cuatro pesetas 2.044

Ocho transformadores de corriente alterna trifásica de varias potencias, en tres mil trescientas sesenta pesetas 3.360

Importa la tasación de la finca, fábrica, motores y demás la cantidad de noventa y cinco mil trescientas treinta pesetas.

Fecha de la subasta y condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de Agosto próximo, á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca que se vende, han sido suplidos por certificación de lo que respecto de los mismos aparece en el Registro de la Propiedad, y se advierte á los licitadores que tal certificación de títulos está de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarla, sin que tengan derecho á exigir otros títulos, entendiéndose asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante á 13 de Julio de 1918. Antonio Aguilar.—El Secretario, José Gómez. X—1621

ARZUA

D. Enrique López Elías, Juez de primera instancia ó instrucción de esta villa de Arzúa y su partido.

Hago público: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer dictada en el expediente promovido por D.^a Genoveva Aldariz García, vecina de San Mamed de Ferreiros, término municipal del Pino, en este partido, sobre la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido D. Cristóbal Vigo Rial, vecino que fué de dicha de San Mamed, se llama á éste y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan en este Juzgado en el término de dos meses á deducir su derecho.

Y para insartar en la GACETA DE MADRID se libra el presente en Arzúa á 28 de Junio de 1918.—Enrique López.—El Secretario, Jaime Fernández. X—1624

CARBALLINO

D. Antonio Sanz Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del comerciante de Oca, D. Ramón Carballo Melón, que le fué robado la noche del día 15 de Marzo del corriente año de su casa comercio, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Mil pañuelos de seda negros y de colores, marcados los primeros sobre etiqueta ó sobre el mismo pañuelo con el número 248, y los segundos en la misma forma, con los números 9.298, 8.227 y 9.220, y algunos sin marcar.

Doscientos pañuelos de batista, colores blanco y crema, marcados unos con el número 87, y otros sin marcar.

Cuarenta pañuelos alemanes, de merino, marcados con el número 9.169, sobre etiqueta de cartón.

Seis cortes de brocatel negro, de 10 metros cada uno, marcados sobre etiqueta con el número 8.267.

Seis piezas de lana de colores, de unos 20 metros, marcadas con los números 9.168 y 8.197.

Ocho chalecos de seda y folpa, marcados unos con el número 8.295 y otros con el 1.267.

Diez y cinco toquillas de pelo, marcadas con el número 8.267 y otras con el 8.267.

Veinte toquillas de pelo de color. Diez pañuelos de merino con fiaco, marcados con el número 71.408.

Ocho pares de botas de s-ficra.

Veinte docenas de camisetas de feipa, marcadas con el número 81.267.

Una bolsa de plata, conteniendo un reloj pulsera.

Una pulsera lisa, enchapada, y Dos sortijas, con piedras de no mucho valor.

Carballizo, 6 de Julio de 1918.—Antonio Sanz. JO—6815

MURIAS DE PAREDA

D. Ricardo Segismundo Mallo Flórez, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se llama, por término de dos meses, á Bernardo Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Losas de Lucerna, de cuyo pueblo se ausentó hace más de veinte años con dirección á la República Argentina, soltero y sin ascendientes ni descendientes, del que sólo hubo noticias los dos ó tres primeros años, sin saber después de su paradero, no dejando persona que le representara para el cuidado y administración de sus bienes, y á los que se crean con derecho á dicha administración, si aquél no se presentare; y se hace saber que ha solicitado dicha administración y la declaración de ausencia del expresado Bernardo, Felipe Prieto Rodríguez, mayor de edad, propietario, vecino de Losas de Lacedana, como representante legal y con autorización de su mujer Toribia Balbina Rodríguez Alvarez, hermana del ausente; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarle con los correspondientes documentos al comparecer con tal objeto en este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes á 11 de Junio de 1918.—R. Segismundo Mallo.—P. M. de S. S.^a, Angel D. Martín. X—1622

OCAÑA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Ocaña.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de D.^a Daría Concepción García Ibáñez y Palomino, de sesenta y seis años de edad, propietaria, natural de Noblejas, hija de Alvaro y de Celestina, viuda de D. Vicente Domínguez y Carrillo, vecina de esta villa de Ocaña, la cual falleció en la misma, el día 25 de Febrero del año corriente.

Se hace saber que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales don Manuel, D.^a Rosa, D.^a Concepción, doña Catalina y D. Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, hijos de D.^a María García Ibáñez y Palomino, hermana de la causante, casada con D. Ezequiel García de la Rosa; y D.^a Isabel, D. Carlos y doña María del Pilar García Ibáñez y Robles, hijos de D. Alvaro García Ibáñez y Palomino, hermano de la causante, y de doña Carolina Robles y Vega; Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ocaña á 10 de Julio de 1918.—José María Rodríguez del Valle.—P. M. de S. S.^a, Julián Argüeso. X—1615

OLIVENZA

D. Francisco González Méndez, Juez

municipal en funciones de Jefe de Instrucción del partido de Olivenza, por interposición del apoderado.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares e intereses de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes y efectos que después se rescaban, los cuales fueron sustraídos la noche del 17 de Junio último de la dehesa boyal, término de Táliga, y las cuales son de la propiedad del vecino de dicha villa, Florindo Revollo Máximo, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está recordado en el sumario que se instruye bajo el número 78 del corriente año.

Señas que se citan.

Una mula de tres años, castaña, con cascos torcos y negros, alzada 1,36 metros, raza española, además tiene las orejas agudadas de nacimiento, y un poco resajada del cuadril derecho, son el hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha.

Un mulo de tres años capón, alzada 1,40 metros, castaño, con el hierro de dicha Compañía en la nalga derecha.

Dos manas de esparto nuevas, de unas cinco cuartas de largo, y

Una sogá también de esparto nueva de unas nueve á diez varas de larga.

Olivenza, 1.^o de Julio de 1918.—Francisco González.—El Secretario accidental, Pedro Ramirez. JO—8875

ORENSE

D. Alberto Romero Pérez, Juez accidental de primera instancia del partido de Orense.

Hago público, conforme y á los efectos del artículo 186 del Código Civil, que por auto de hoy ha sido declarada la ausencia de Constantino Vázquez Blanco, vecino de Gueral, Ayuntamiento de la Peroja, en este partido, nombrando, además, representante del mismo y administradora de sus bienes á su esposa Esperanza Rodríguez Pereira.

Orense, 8 de Julio de 1918.—Alberto Romero.—El Secretario, Ricardo M.

X—1619

PALMA—CATEDRAL

D. Ignacio de Leca y Griñals, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma á 16 de Abril de 1918, el Sr. D. Ignacio de Leca y Griñals, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma; vistos estos autos juicio ejecutivo, promovidos por D. Jorge Iglesias Expósito, jornalero, vecino de esta misma ciudad, defendido por el Letrado D. Jaime Juan y representado por el Procurador D. Germán Ballster, contra D. Jaime, D. Bernardo, D. Guillermo y D.^a Bárbara Mas y Ginard en concepto de herederos de D. Guillermo Mas y Bauzá, contra la viuda de éste D.^a Magdalena Ginard y Clar, por el interés que acaso pueda tener en la misma herencia y contra los demás herederos desconocidos de la propia herencia, declarados todos en rebeldía y etcétera;

»Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Jorge Iglesias Expósito de

la cantidad de 1.294 pesetas ocho céntimos á que asciende el capital prestado y los intereses en deuda hasta el 24 de Febrero último, de los intereses que vayan venciendo y de las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, que se imponen á los ejecutados D. Jaime, D. Bernardo, D. Guillermo y D.^a Bárbara Mez y Ginard en concepto de herederos de D. Guillermo Mas y Bauzá, D.^a Magdalena Ginard y Clar por el interés que acaso pueda tener en la misma herencia por la participación que en cualquier concepto le pertenezca y demás herederos desconocidos de la propia herencia;

Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Lecea.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y doy fe.—Sebastián Gazá.

En providencia de 25 del actual queda acordada la publicación de la referida sentencia en la forma consignada, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á D.^a Bárbara Mas y Ginard residente en el extranjero.

Y á los fines indicados se publica el presente en mérito de lo acordado, en Palma á 28 de Junio de 1918.—Ante mí, por el Secretario Sr. Gazá, Eugenio Jaime, Oficial. X—1613

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 21 de Junio de 1918; vistos por el señor D. Ignacio de Lecea y Grijalva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, los presentes autos juicio ejecutivo, promovidos por los hermanos don Antonio y D. Francisco Martí y Forteza, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Juan Cabot y Vidal, y defendidos por el Abogado D. Luis Alemany, contra D. A. Bonabeau, de ignorado domicilio; sobre pago de 10.394,62 pesetas, importe de tres letras de cambio, intereses, 58,50 pesetas por gastos de protesto y gastos.

»Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate de los bienes embargados y, con su producto entero y cumplido, pago á D. Antonio y D. Francisco Martí y Forteza, de la cantidad de 10.394,62 pesetas, importe de las tres letras de cambio presentadas, intereses legales de esta suma desde la fecha del protesto, 58,50 pesetas por gastos de los protestos y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, en las que se condena al ejecutado don A. Bonabeau.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Lecea.

Y á fin de que la referida sentencia sea notificada al ejecutado D. A. Bonabeau, de ignorado domicilio, se extiende la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Palma de Mallorca, 26 de Junio de 1918. El Secretario, Juan Bestard. X—1617

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado auto en la causa 156 de 1917, de este Juzgado, por injurias, contra Isidro Suárez Armas, conforme á la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, sobreseyendo la misma, declarando las costas de oficio, dejándose sin efecto los au-

tos de procesamiento y rebeldía, así como las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID con fecha 12 de Febrero del año en curso, para su captura.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se extiende y firma el presente en Santa Cruz de Tenerife, á 28 de Junio de 1918.—José Márquez Caballero.—El Secretario, José Latorre. JO—8683

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre recusación definitiva del alienado Antonio Torné Vilardaga, á instancia de su hijastra Juana Piñol Sastre, y del marido de la misma Jacinto Martí Isach, se emplaza á los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que transcurrido el expresado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 4 de Julio de 1918.—José Camps.

El infra-escrito Secretario judicial. Doy fe: Que el expediente de que dimana el procedente edicto ha sido instado por los consortes Juana Piñol Sastre y Jacinto Martí Isach, á los que se les auxilia por ahora con el beneficio de pobreza.

Y para que conste libro el presente, que firmo en San Felú de Llobregat, á 4 de Julio de 1918.—José Camps. JO—8680

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Victorino Correales y Mariano Mendariz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Gaspar González y D. Fernando Insausti; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Mariano Mendariz, conductor del carro número 226, cuyo actual domicilio y paradero se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Mendariz, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Mendariz, expido la presente, que firmo en Madrid á 7 de Junio de 1918.—Licenciado Mario Serratacó. JO—8813

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños entre Egidio Fernández Caverro y Tomás Fernández Casado ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Fernando Insausti y D. Gaspar González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Tomás Fernández Casado, conductor que fué de la Sociedad General de Tranvías, sin domicilio conocido.

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Tomás Fernández Casado, en este juicio, declarando de oficio las costas en el mismo causadas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al mencionado Tomás Fernández.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Angel Gómez Alarcón.—Fernando Insausti.—Gaspar González.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Tomás Fernández Casado expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.^o B.^o: El Juez, Gómez Alarcón. JO—8814

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Dolores Ruiz Romero y Mariano Gach Rodes, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Fernando Insausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Mariano Gach Rodes, de veintinueve años, soltero, *chouffeur* que dijo vivir en la calle de Santa Bárbara, 7, tercer;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Gach Rodes á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Gach Rodes expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—8815

Jurisdicción de Guerra.**MELILLA**

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jacinto Batlles Acuña, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento, Jacinto Batlles Acuña, para que en el plazo de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Melilla, 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3427

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Lucas Orain Chaico, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento, Lucas Orain Chaico, para que en el plazo de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los plazos señalados.

Melilla, 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3429

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Enrique Pérez Escolar, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento Enrique Pérez Escolar, para que en el plazo de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Melilla, 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3436

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Francisco Contreras Almáida, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento Francisco Contreras Almáida para que en el término de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago,

de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Dado en Melilla á 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3434

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta José Suerain Surbenola, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento José Suerain Surbenola, para que, en el plazo de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Dado en Melilla á 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3435

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez del expediente instruido contra el recluta Amador López López, por falta de incorporación.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento, Amador López López, para que, en el plazo de seis meses ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Dado en Melilla á 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3430

D. Antonio Alcaide Montoro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Esteban Luengo Carro, por falta de concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este Regimiento, Esteban Luengo Carro, para que en el plazo de seis meses, ó de un año, caso de hallarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, con objeto de notificarle que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, perdiendo todo derecho si no hiciere su presentación en los referidos plazos.

Dado en Melilla á 20 de Junio de 1918.—Antonio Alcaide. JG—3432

Jurisdicción de Marina.**CORCUBIÓN**

D. Antonio Porrúa Andrade, Capitán de Corbeta, graduado, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 11 del actual Reemplazo, Eulogio Angel Mufiz Ozón, hijo de Leonardo y de María, natural de Codessos, en el Ayuntamiento de Cee, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mi Autoridad á responder de la información sumaria que contra el mismo me hallo instruyendo por su falta de presentación ante esta Comandancia del Trozo, el día 20 de Diciembre último, pues, de no verificarlo, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios que la Ley determina.

Y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Corcubión, 15 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—3330

D. Antonio Porrúa Andrade, Capitán de Corbeta, graduado, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 56 del actual Reemplazo, Julián Sar Checa, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Valdepeñas, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mi Autoridad, á responder de la información sumaria que contra el mismo me hallo instruyendo, por su falta de presentación ante esta Comandancia del Trozo el 20 de Diciembre último, pues, de no verificarlo, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios que la Ley determina.

Y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Corcubión, 15 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—3331

MÁLAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de un bote por Capitán Vicente la Roda, de buena vida, sin depósitos salvavidas, sin nombres, ni iniciales, de ignorada procedencia, pintado de apomado, de eslora 8,80 metros, manga 2,63 ídem y puntal 1,05 ídem, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto, D. Pedro Santarén Fabeiro.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á cuantas personas sean dueños del referido bote y cuantas tengan que alegar del mismo, á fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, anunciándose en los distritos al público, se presente por sí ó apoderadamente á legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Málaga, 1.º de Julio de 1918.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarén. JM—3528